



AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-01114-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AURA MILENA PAUTT LOPEZ
DEMANDADO: BERTILDA ISABEL SIERRA DE ANGEL

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presento demanda ejecutiva singular, informando que no es procedente la liquidación de costas en atención a lo ordenado en sentencia de fecha 28/1/2020.- Sírvase proveer.

Soledad, 14 de mayo de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que sentencia de fecha 28/1/2020 el Despacho estimó que no había lugar a condenar en costas en atención a la prosperidad parcial de la excepción de cobro de lo no debido.

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de liquidar costas, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 18-MAYO-2021 se
Notifico por Estado No. 50 la anterior providencia.
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

